

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00321.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial, conforme a lo normado por el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-
2. Apórtese prueba documental donde se acredite que la dirección de correo electrónico utilizada por la Jurista que representa a la parte actora, corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-
3. En el escrito de demanda (acápites de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección del correo electrónico del extremo demandado donde aquel recibe notificación personal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-
4. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **13 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d89e9829489dcc5a2429ebe96708e28b843d546af08c0ab457853555c4e66d8

Documento generado en 11/05/2021 06:15:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>